COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DOMICILIO: PERIFERICO SUR No. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; C.P. 45600

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

**No. LA-50-GYR-050GYR002-T-16-2024**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**

EN APEGO AL ARTICULO 26 BIS FRACCION II ESTA LICITACION ES ELECTRONICA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

CONTENIDO

|  |
| --- |
| PRESENTACIÓN. |
| GLOSARIO |
| * **INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION** |
| * IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TECNICOS Y EN SU CASO LOS FOLLETOS |
| * DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
| * **DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD** |
| * CALIDAD |
| * LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS |
| * **MODALIDAD DE LA CONTRATACION** |
| * TIPO DE ABASTECIMIENTO |
| * FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES |
| * **JUNTA DE ACLARACIONES** |
| * **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES** |
| 5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS |
| * **DOCUMENTOS QUE DEBERAN REMITIR POR EL SISTEMA COMPRANET 5.0 QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICO-ECONOMICO** |
| 6.1 PROPOSICION TECNICA |
| 6.2 PROPOSICION ECONOMICA |
| 6.3 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA |
| * **ACREDITACION DE LA EXISTENCIA LEGAL PERSONALIDAD JURIDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE** |
| * EN LA SUSCRIPCION DE PROPOSICIONES |
| * PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO |
| * EN LA FIRMA DEL CONTRATO |
| * **ACREDITACION DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** |
| 8.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES |
| 8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL |
| 8.3 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. |
| * **CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS** |
| * EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS |
| * EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS |
| * CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRANTOS |
| * **CAUSAS DE DESECHAMIENTO** |
| * **COMUNICACIÓN DEL FALLO** |
| * **MODELO DE CONTRATO** |
| * PERIODO DE CONTRATACION |
| * **GARANTIAS** |
| 13.1. GARANTIAS DE LOS BIENES |
| 13.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| 13.3. EJECUCION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO |
| 13.4. GARANTIA DE ANTICIPO |
| * **PENAS CONVENCIONALES**, **POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES** |
| * DEDUCTIVAS |
| * ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
| * **PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, RECOLECCION DE CARTUCHOS VACIOS Y CANJE** |
| 15.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA |
| 15.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| 15.3.- CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN |
| 15.4 RECOLECCION DE CARTUCHOS VACIOS |
| 15.5. CANJE O DEVOLUCION |
| * **CONDICIONES DE PAGO** |
| * IMPUESTOS Y DERECHOS |
| * **RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO** |
| * CAUSAS DE RESCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |
| * **INCONFORMIDADES** |
| * **MANIFIESTO DE VINCULOS Y POSIBLES CONFICTOS DE INTERES** |
| * **ANEXOS** |

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

* Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
* Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
* Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
* Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen Los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
* Bienes de Consumo: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso No Terapéutico.
* Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
* CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
* COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
* Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
* Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
* EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.
* Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
* IVA: Impuesto al Valor Agregado.
* LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o en de invitación a cuando menos tres personas.
* Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
* MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
* Orden de Reposición: Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
* Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
* Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
* Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
* Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
* Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
* SAT: el Servicio de Administración Tributaria.
* SFP: Secretaría de la Función Pública.
* Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
* Unidad Almacenaría o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43,44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104 y demás correlativos del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y, demás disposiciones aplicables en la materia, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar en la presente Convocatoria, para participar en la presente licitación, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, específicamente:

• DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020)

• TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018)

• TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.)

• TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000)

• TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000)

• TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001)

• TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005)

• TLC MÉXICO - CHILE (DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008)

• ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016)

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE:** Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE COMO PARTE DE LA PROPUESTA SERÁ DIRIGIDA A:**

* INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
* ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
* JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
* COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

**1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos. Numero de dictamen de disponibilidad previo No. 0000000048-2024 para llevar a cabo la contratación correspondiente.

**2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Técnico No. 1 y Anexo 1 los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GPO** | **GEN** | **ESP** | **DIF** | **VAR** | **DESCRIPCION** | **UNID** | **TIPO** | **CANT** | **RENDIMIENTO DEL CARTUCHO** | **CANT. MIN** | **CANT. MAX** |
| 372 | 196 | 0296 | 00 | 01 | CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. | PZA | CAJA | 1 | 20,000 PAGINAS | 3,495 | 8,737 |

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**2.1. CALIDAD**.

La calidad de los bienes será con las siguientes características:

* Que cuente con  empaque con sello de garantía y de propiedad (marca del fabricante).
* Que los consumibles sean nuevos y originales (no se aceptan tóners genéricos).

El licitante deberá presentar fichas técnicas o folletos en las que señale de manera indubitable ya sea enumerando y/o subrayando y/o resaltando con un marcador fluorescente la información que permita verificar lo solicitado en el Anexo técnico 1.

Deberá de presentar carta expedida por el fabricante del tóner firmada por el representante legal del mismo en la que indique que los bienes ofertados cumplen con la norma ISO/IEC 19752 2017, rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas "Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para impresoras electrofotográficas monocromáticas y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora". Dicha carta debe especificar el fabricante, marca, modelo de impresoras para el que es compatible, numero de parte y país de origen (fabricación). Adicional a esto deberá presentar documentación probatoria del ISO/IEC 19752 2017 INFORME DE PRUEBA DE RENDIMIENTO, incluyendo la descripción y los resultados de las pruebas realizadas al tóner ofertado donde se demuestre el cumplimento de esta.

**2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala.

Los licitantes deberán contar con las licencias, autorizaciones y permisos que corroboren que su empresa está debidamente establecida y en óptimas condiciones de funcionamiento.

* Copia de la licencia y/o aviso de funcionamiento expedido por el ayuntamiento donde se especifique el giro de la empresa, la cual debe estar vigente.
* Escrito del licitante, en el cual manifieste contar con un programa establecido y autorizado; para el manejo adecuado del cartucho vacío, desde su recolección hasta su destino final (desecho, desintegración y/o transformación de la materia prima). Para la protección al medio ambiente.

Licitante participante deberá de presentar la documentación que acredite lo manifestado.

* Alta ante Hacienda
* Registro Federal de Contribuyentes

**MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

El instituto celebrará con el licitante ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 85 de su Reglamento en el que se deberá identificar la cantidad mínima y máxima, de consumible (cartucho-tóner) como compromiso de adquisición, que se detallan en el **Anexo número 1 (uno**), el cual forma parte de la presente convocatoria.

**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Para el presente procedimiento, la convocante realizará la asignación de los bienes solicitados es de “una sola fuente de abasto”.

Para las partidas contenidas en el **Anexo técnico** **No. 1** de la presente convocatoria, la asignación corresponderá al 100% de las cantidades máximas que conforman cada una de las partidas y de la demanda solicitada.

**FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| E V E N T O S | F E C H A | H O R A | L U G A R |
| Publicación de la Convocatoria | 12 de diciembre de 2023 | | COMPRANET  <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> |
| Junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación. | 15 de diciembre de 2023 | 09:00 hrs. |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 22 de diciembre de 2023 | 12:00 hrs. |
| Fallo | 27 de diciembre de 2023 | 16:00 hrs. |
| Firma del contrato | Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo | 9:00 a 16:00 horas | Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Jalisco: Oficina de Contratos en Periférico Sur No. 8000 Col. Santa María Tequepexpan, San Pedro, Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45600. |
| Reducción de Plazo | SI | | |
| Tipo de Licitación | Internacional (artículo 28 Fracción II, de la LAASSP) | | |
| Forma de Presentación de las Proposiciones. | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) | | |

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES:**

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollara el evento de Junta de Aclaraciones, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, asimismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron solicitudes de aclaración posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Se realizará en el día y hora señalada en la tabla de fechas de eventos señalada en el punto 3.2 de esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. **Anexo no. 6 (seis).**

En el supuesto de las proposiciones presentadas, y que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos contenga las proposiciones, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

**PROPOSICIONES CONJUNTAS**:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

* Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
* Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión las obligaciones que contrae cada licitante, de conformidad con **el Anexo Número 2 (dos),** de la presente convocatoria, atendiendo además los siguientes aspectos:
* Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, pudiendo utilizar el Anexo Número 9 (nueve).
* Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
* Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
* Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
* Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
* Cada uno de los licitantes ó integrantes del convenio de participación conjunta deberán presentar de manera individual su acreditación conforme al **Anexo No. 2 (dos).**

**6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN REMITIR POR EL SISTEMA COMPRANET 5.0, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA.**

**6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

1. Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico No. 1 el cual forma parte de esta convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca y modelo, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la entrega-recepción.
2. Deberá presentar folletos, catálogos y/o instructivos de los consumibles ofertados e impresoras en calidad de Préstamo para el consumo de los Bienes a Adquirir en que éstos serán utilizados, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, ya que son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
3. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres),** de la presente convocatoria.
4. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
5. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente convocatoria.
6. Documentos de origen de los bienes:

* Tratándose de bienes de origen nacional y/o originarios de México que cumplen con la regla de origen correspondiente a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas 5.2 de las *“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”*,publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 4 (cuatro)** y **Anexo Número 4BIS (cuatro BIS)** de la presente Convocatoria según corresponda.
* Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriba el Licitante, en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”*, que las claves \_\_\_\_ son originarios de \_\_\_\_ país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado. El escrito deberá de ser presentado conforme el **anexo número 11 (once)**, de las presentes bases de Licitación Pública.

1. Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (cinco),** de la presente convocatoria, en caso de no ser MIPYME, presentar documento bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no le aplica.
2. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos, c), d), e), l) m) y n) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos),** de la presente convocatoria.
3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1, 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.
4. Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, de la presente convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. conforme al Anexo **Número 3 (tres),** de la presente convocatoria.
5. Carta del fabricante o distribuidor mayorista del bien ofertado, en papel membretado y firma autógrafa del representante legal, conforme al **Anexo número 13.**
6. Documento VIGENTE expedido por el SAT, en el que emita la opinión en sentido POSITIVO a nombre del licitante, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal, o las que se encuentre vigentes al momento de la presentación de propuestas.
7. Documento VIGENTE expedido por el IMSS, en el que emita opinión en sentido POSITIVO de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente al acto de presentación de Propuestas a nombre del licitante (en caso de no presentar opinión vigente al acto de presentación de propuesta la convocante verificara que se encuentre al corriente de sus obligaciones)
8. Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017.
9. Copia de R.F.C. y registro patronal. En caso de no contar con registro patronal propio, el licitante deberá celebrar convenio de participación conjunta con la empresa que le proporciona el recurso humano.
10. Deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. La omisión de este escrito de referencia será motivo para desechar la proposición del licitante.
11. Escrito a través del cual el licitante o su representante legal manifieste, que se compromete que con la entrega de los bienes de consumo adquiridos, otorgue sin costo adicional para el Instituto equipos de impresión del perfil solicitado de acuerdo al anexo técnico No.1
12. Deberá anexar el instrumento notarial que acredite que quien suscribe la carta de respaldo es representante legal de la empresa fabricante del cartucho de tóner de impresión o distribuidor mayorista autorizado  y del licitante debiendo anexar copia legible de identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cedula profesional).
13. Escrito en formato libre, donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente licitación pública bajo la cobertura de tratados No. LA-050-GYR-050GYR002-T-16-2024, no se actualiza un conflicto de interés **Anexo 15 (quince)**.
14. Copia de acta constitutiva tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida y en caso de ser persona física copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva.
15. Carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos retirados será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.
16. Acuse del Manifiesto de no conflicto de interés generado en la página: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

**6.2.** **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, cantidad, precio unitario descripción, presentación, marca y/o fabricante, país de origen, cantidad mínima, máxima, precio unitario subtotal y el importe total de los bienes, desglosado el IVA, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.  
  
Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

**6.3.-DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I.-En el caso de personas morales copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición, así como copia del acta constitutiva a fin de verificar que el objeto social  de la empresa  licitante, coincida con el del bien que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir el objeto social será motivo de desechamiento.

II.- En el caso de personas físicas  copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), y copia de acta de nacimiento de la persona que firme la proposición, así como copia de la cedula de identificación Fiscal SAT, a fin de verificar que la actividad de la persona física licitante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir la actividad económica. Será motivo de desechamiento.

III. **Anexo Número 6 (seis),** el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. (Salvo en los casos donde se soliciten cartas de respaldo estas, deberán ser escaneadas y firmadas por el fabricante y enviadas por dicho sistema)

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. La falta de folio en la documentación presentada no será causal de desechamiento ya que no afecta la solvencia de su proposición

**7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**7.1. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
2. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 8 (ocho),** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

**7.2. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

* Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el supuesto de que se adjudique el contrato al licitante que presento una proposición conjunta, el convenio indicado en el Artículo 34 Párrafo tercero de la Ley y Fracción II del Artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato se firmará en horario de 9:00 a 15:00 horas mismo que se llevará a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento, en la Oficina de Contratos, ubicada Periférico Sur No. 8000 Col. Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45600.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

El día de la firma del contrato, el licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar, los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Además de los siguientes documentos:

* Registro Federal de Contribuyentes
* Registro Patronal IMSS
* Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones Fiscales ante el SAT así como en Materia de Seguridad Social.
* Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.
* Acta Constitutiva de la Empresa
* Reformas al acta constitutiva de la empresa en caso de existir.
* Poder Notarial
* Identificación Oficial con fotografía vigente.
* Comprobante de domicilio vigente.
* Manifiesto bajo protesta de decir de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley.

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

**8.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:**

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:

El Instituto no contratará bienes con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral, deberá entregarse en la presentación y apertura de proposiciones y ante la oficina de contratos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Periférico Sur No. 8000, Santa Maria Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los Licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Instituto no contratará la prestación de bienes con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022 y en complemento con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” citada en este numeral, deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones y a la firma del contrato, misma que deberá entregarse ante la oficina de contratos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Periférico Sur No. 8000, Santa Maria Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los Licitantes que deseen participar en el procedimiento de contratación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en el evento de presentación de propuestas y en la firma del contrato. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, el Licitante deberá celebrar convenio de Participación conjunta con la prestadora del Servicio.

Solo podrán obtener la “opinión de cumplimiento  de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, los particulares que se encuentren registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

No se podrá obtener la opinión de cumplimiento multicitada, los particulares que se encuentren en los siguientes supuestos:

No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, Se encuentra registrado por no tiene trabajadores activos, o Su registro patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo en el procedimiento señalado el particular podrá obtener un documento  emitido por el Instituto, en el que consta, que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especifica el supuesto en el que se ubica el licitante.

Para considerarse que se encuentra al corriente de sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, el licitante deberá presentar.

Escrito libre en el que manifieste, que no le es posible obtener la opinión, multicitada, y justifique el motivo

El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se les puede emitir la referida opinión

En caso de que el particular manifieste que prestará  su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentare la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Se considerará que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social cuando, el licitante, sea persona física o moral, que tenga dos o más Registros Patronales, y al menos en uno de ellos tenga créditos fiscales firmes,  se considera que esta persona NO  se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, aun cuando el registro utilizado para el proceso de contratación NO tenga  créditos fiscales firmes.

En caso de que proceda, el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 2022, y en complemento con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, **tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión por lo cual la Opinión que presente deberá ser vigente a la fecha del acto de Apertura y Presentación de Propuestas.**

CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACION:

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la Republica y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contrataran adquisiciones, arrendamientos, bienes y obra pública con los particulares que tenga a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrados convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Federal de la Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo en aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Derivado de lo anterior, se emiten las siguientes “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patrones y entero de amortizaciones”

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Condigo Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquellos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisara que:

La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

Las garantías que se hayan otorgado.

Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejaran la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzguen sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para afectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx/);

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En este sentido, al ser el Instituto un organismo público descentralizado en términos del artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal Federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortización” referidas, por lo anterior en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, bienes u obra pública que realice el Instituto con los particulares, se solicita la obtención de la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en los términos establecidos por las Reglas.

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES**

Los criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los conforme al Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 segundo párrafo en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 párrafo segundo de su reglamento. Asimismo y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad de la impresión en su totalidad, por lo tanto el área requirente solicita se utilice el método de evaluación binario; donde se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo junto con el costo unitario por impresión, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.  
  
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
* Se verificará documentalmente que las propuestas ofertadas, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* Se verificará la congruencia de los catálogos, folletos y/ó fotografías, e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
* Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6, de esta Convocatoria y sus anexos.
* Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad solicitados en los numerales 2.1 y 2.2 de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* La evaluación se hará sobre la descripción y la cantidad total de la partida solicitada de acuerdo al Anexo Técnico No. 1
* En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

**9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 7 (siete),** de la presente convocatoria, el área adquirente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento.

La evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes, se llevará a cabo en estricto apego a lo señalado en los Artículos 2 fracción XI y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 51 incisos A y B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La adjudicación se realizará, al licitante que oferte el mejor precio por impresión, contemplando el costo del cartucho entre el rendimiento propuesto.

**9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta por clave resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad del requerimiento solicitado por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

**10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de Los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

* Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y los anexos de esta, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
* Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
* Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
* Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida, el 100% de los renglones requeridos por partida.
* Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
* Cuando oferte un precio distinto para la misma clave establecida en el Anexo Número 1 (uno**)**.
* Cuando el licitante se encuentre en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley.
* Cuando no presente los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales; necesarios para efectuar la evaluación Técnica, así como verificar las especificaciones, características y la calidad de los servicios ofertados.
* Que presente Documentación ilegible.
* Que el licitante no firme electrónicamente su propuesta en CompraNet.
* Cuando no se puedan aperturar los archivos electrónicos que están en la plataforma de CompraNet y que formen parte de la propuesta de los licitantes. Se consideraran como no presentados.

**11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y lugar indicado de la presente convocatoria.

* Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de dicho sistema en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

**12.- MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve),** el modelo del contrato ABIERTO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN**.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será por un período de vigencia que iniciara a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**13. GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE LOS BIENES**

Al momento de la entrega de los bienes:

* **Carta Garantía**
* El licitante deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente convocatoria, en términos del Artículo 48 de la ley; mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor, **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de esta convocatoria. El porcentaje de la garantía será sobre (el monto máximo delcontrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Así mismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

* Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
* Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
* Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
* Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el Artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el Artículo 283 de dicha ley;

La fianza de garantía se hará efectiva, en su caso por el monto total de la obligación garantizada; en caso de que por las características de los servicios prestados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por el área solicitante de los servicios prestados, por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de discrepancia entre el contenido de las bases de esta convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en las bases de esta convocatoria y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.

Una vez que el proveedor cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción del Instituto, el área contratante (coordinación delegacional de abastecimiento y equipamiento) procederá a extender la constancia de cumplimiento para que el licitante inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento, para lo cual el licitante solicitara por escrito la cancelación de la garantía de cumplimiento.

El área contratante, mediante oficio deberá solicitar al administrador del contrato, ratifique si licitante cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en la presente convocatoria, solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el licitante ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato y/o sus convenios.

El área contratante, informara al licitante la determinación del administrador del contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento será devuelta al licitante una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el monto adjudicado sea igual o menor a 900 unidad de medida y actualización (UMA), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta convocatoria, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de “el instituto”, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

La garantía deberá expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.

Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en periférico sur no. 8000 colonia santa maría Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.

El documento correspondiente será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**13.3 EJECUCION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO**

El Instituto llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento cuando:

* Se rescinda administrativamente este contrato.
* Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los bienes solicitados.
* Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido,
* Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas, en esta convocatoria.

**13.4.- GARANTÍA DE ANTICIPO:**

Para la presente licitación la convocante no entregará anticipo.

**14.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

El Instituto aplicará penalizaciones del 2.5% diario por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 96 de su Reglamento, se aplicara una pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso, en la entrega inicial o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme a lo establecido en el numeral 15.1 Plazo y lugar de entrega de los bienes,(Equivalente al 2.5% del costo total respecto a lo incumplido(sin IVA) de la orden de surtimiento (por los bienes no entregados)

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del Instituto. Lo anterior sin perjuicio del derecho de que el pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado el Instituto, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

* Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
* Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 15.5., de la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje o devolución.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presente convocatoria, que es del equivalente al 2.5%, del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden del surtimiento La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CONCEPTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PENALIZACION** |
| Suministro de tóner | Primera entrega:  15 días naturales después del fallo  Entrega ordinaria mensual:  Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden del surtimiento.  Entrega Extraordinaria:  Los 2 primeros días naturales a la fecha de la orden de surtimiento. | Por cada día de retraso | Equivalente al 2.5% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento. |
| Canje o devolución por defectos a simple vista o de fabricación , especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos | 2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato | Por cada día de atraso | Equivalente al 2.5% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente. |

“EL IMSS” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el licitante”. Por lo tanto “el licitante” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los incisos del párrafo anterior, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL IMSS” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente el licitante tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación del incumplimiento y a la aplicación de las penas convencionales.

El instituto aplicara la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto sin incluir el IVA, cuando el licitante no entregue a entera satisfacción del instituto los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

El tiempo de solución de cualquier falla reportada por problemas en la utilización del tóner, en caso de ser adjudicado será de máximo dos días hábiles, en el entendido de que se aplicará la pena convencional correspondiente por el NO consumo de Tóner.

El licitante autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**14.1.- DEDUCTIVAS:**

El Instituto aplicará deducciones por el cumplimiento parcial o defeciente en la entrega de los equipos, lo cual se calculará en base a la siguiente tabla y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor, sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Servicios del Sector Publico, conforme a los siguientes:

| DESCRIPCIÓN | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCTIVA |
| --- | --- | --- | --- |
| Entrega de Equipos de impresión | Por NO entregar en cada unidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco conforme a los Tiempos establecidos, empezando a contar a partir del quinto día hábil siguiente a la notificación del fallo. | Por cada día hábil que no se pueda consumir el tóner suministrado, por la falta del equipo de impresión. | Equivalente al 5% del precio unitario del cartucho por la cantidad de impresoras pendientes de entregar. |
| Equipos de impresión  STOCK | Por NO entregar los equipos de impresión de stock, empezando a contar a partir del quinto día hábil siguiente a la notificación del fallo, con un máximo de 10 días hábiles. | Por cada día hábil de atraso en la entrega de los equipos de impresión STOCK. | Equivalente al 10% del precio unitario (sin IVA) del cartucho por la cantidad de impresoras pendientes de entregar. |
| Recolección de cartuchos de tóner vacíos | Por no realizar la recolección de los cartuchos de tóner vacíos en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la fecha establecida. | Por no realizar la recolección del cartucho de tóner. | Equivalente al 0.5% del valor de los cartuchos no recolectados. |
| Informe de entregas de equipo de impresión a unidades | Por no realizar la entrega del informe diario de en días hábiles a la coordinación de informática, conteniendo las entregas de equipos de impresión realizadas en las unidades. | Por cada día hábil de atraso en la entrega del informe. | Equivalente al 5% del precio unitario (sin IVA) del cartucho de tóner por cada día de atraso de lo incumplido. |
| Consumo de tóner | Por no consumo de tóner ya instalado por fallas asociadas al equipo de impresión | Por sobre pasar las 48 horas que no se pueda consumir el tóner suministrado. | Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del cartucho de tóner por cada día que no se pueda consumir. |

NOTAS:

* Se considera indisponibilidad del consumo del tóner (NO consumo de tóner ya instalado) cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente) fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión) así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas.
* El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta del licitante adjudicado.

Con fundamento en el artículo 97 segundo parrafo del Reglamento de la” LAASSP”, los montos a deducir  se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que las deducciones aplicadas igualen de manera acumulativa el 10 % del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptara la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del instituto.

**14.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador de contrato será el responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda. De conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa a la Maestra Oralia Grajeda Estrada Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento como administrador del contrato que derive del presente procedimiento de adjudicación.

**15.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, RECOLECCIÓN DE CARTUCHOS VACIAS Y CANJE.**

**15.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El licitante adjudicado deberá de entregar la cantidad de tóner conforme a la totalidad de impresoras del anexo 1, debiendo realizarlo dentro del periodo del tiempo establecido para la primera entrega de los equipos de impresión misma que deberá ser coordinada con el Almacén Delegacional

Las entregas subsecuentes se realizara a través de órdenes de reposición, las cuales tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia se considera 15 días naturales para la entrega oportuna y un máximo de 4 días naturales de atraso las que deberán contener la información señalada en el **ANEXO NUMERO 12 (doce),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los bienes deberán de ser entregados en el Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con sito en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45600 en horario de 8.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Para este proceso deberá tomar un turno en la caseta de vigilancia, las cuales se otorgan conforme lleguen los choferes a solicitarla desde las 6:00 a.m. y dependiendo del volumen de cada vehículo que se pretenda entregar, se determinará el número de vehículo por atender.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades correspondientes al anexo 1 y las cantidades de los bienes pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, en un plazo no mayor de 10 días naturales, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno al Instituto.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica ([http://sai.imss.gob.mx](http://sai.imss.gob.mx/)).

**15.2.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El suministro de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 14:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el instituto.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en el anexo técnico No. 1. De conformidad con el articulo 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones:

Que las condiciones físicas correspondan a las ofertadas y presentadas por el licitante.

Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

Que no presenten daños físicos a simple vista

Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.

La cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.

El licitante deberá anunciar su llegada el encargado de altas, entregando junto con los bienes: remisión en la que se indique orden de reposición, número de lote, marca, número de piezas, clave y descripción de los bienes; precio unitario, costo total. Para este proceso, deberá tomar un turno en la caseta de vigilancia, los cuales se otorgan conforme lleguen los choferes a solicitarla desde las 6:00 a.m. y dependiendo del volumen de cada vehículo que se pretenda entregar, se determinara el número de turno para el vehículo por atender.

El licitante se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos, razón social, No. de contrato o procedimiento de contratación, descripción del bien (identificando perfil), presentación del bien y lote

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.  
  
Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones  
  
De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral 14.1 Deductivas.

**15.3.- CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

Para la entrega de los equipos de impresión en cada unidad el licitante adjudicado deberá de entregar una constancia en original definido por la Coordinación de Informática, el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada unidad, así mismo está obligado el licitante adjudicado entregar a la Coordinación de Informática un ejemplar en original de las constancias de préstamo con firmas y sellos correspondientes de cada unidad.

Los equipos de impresión que entregue el licitante adjudicado deberán ser impresoras en óptimas condiciones.

El licitante adjudicado deberá realizar las entregas de los equipos de impresión conforme a la distribución indicada por la coordinación de informática, quedando de la siguiente manera: iniciando con la primera entrega de 1,196 equipos de impresión, a partir del quinto día hábil después de la notificación del fallo, contando con 10 días hábiles posteriores para su entrega en las unidades, la segunda entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 10 días hábiles posteriores al termino de los días establecidos para la primera entrega y la tercera entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 20 días hábiles posteriores al termino de los días establecidos para la segunda entrega, en un Horario de 8:00 a 18:00 horas, considerando los días hábiles, los que son para el Instituto. Dichos equipos deberán de acompañarse de los cables de USB y eléctrico, así como también su unidad de imagen.

El licitante adjudicado deberá realizar las entregas de los equipos de impresión conforme a la distribución indicada por la coordinación de informática, quedando de la siguiente manera: iniciando con la primera entrega de 1,196 equipos de impresión, a partir del quinto día hábil después de la notificación del fallo, contando con 10 días hábiles posteriores para su entrega en las unidades, la segunda entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 10 días hábiles posteriores al termino de los días establecidos para la primera entrega y la tercera entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 20 días hábiles posteriores al termino de los días establecidos para la segunda entrega, en un Horario de 8:00 a 18:00 horas, considerando los días hábiles, los que son para el Instituto.

La distribución de los equipos de impresión relacionados en el Anexo 1, pudiera estar sujeta a cambio de acuerdo a la operación del Instituto, previa autorización de la Coordinación de Informática.

El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá entregar equipos de impresión adicionales cuando sea el caso por proyecto, remodelación, unidades nuevas, sin costo alguno para el Instituto.

De no cumplir con las condiciones de entrega de los equipos de impresión en los tiempos establecidos, en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Jalisco se hará acreedor a la deductivo equivalente al 5% conforme al numeral 14.1 Deductivas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del instituto.

**15.4 RECOLECCION DE CARTUCHOS VACIOS:**

Para el retiro de los cartuchos vacíos el licitante adjudicado deberá entregar un reporte en el formato definido por el Instituto, el cual se le entregará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención cuando recolecte los tóner vacíos a fin de que exista constancia en el retiro de los cartuchos vacíos en el inmueble de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en periférico sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el primer viernes de cada mes en el Horario 12:00 a 14:00HRS. En caso de que por necesidades del Instituto se requiera alguna recolección en fecha distinta, se notificara al licitante adjudicado, al menos con 48HRS. de anticipación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

El retiro de los tóner vacíos se realizará durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto, en caso de no realizar la recolección en el tiempo solicitado se hará acreedor a la deductiva correspondiente del 0.5% por cartucho de tóner no recolectado.

**15.5.- CANJE O DEVOLUCION**

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en específico por el Departamento de Suministro y Control del Abasto, y/o coordinación de informática así como administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la presente convocatoria o sus anexos o vicios ocultos, o bien calidad inferior a la propuesta.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.   
  
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el punto 14 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor al equivalente 2.5% del costo total respecto a lo incumplido (SIN IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 2 días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

**16.- CONDICIONES DE PAGO**:

El instituto se obliga a pagar al licitante, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de al licitante, de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que deberá contener nombre, cargo y firma del Administrador del contrato y se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, numero de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, **opinión vigente y positiva de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)**. Documentos que deberá presentar en el departamento delegacional de presupuesto, contabilidad y erogaciones, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco ubicado en Belisario Domínguez no. 1000, Sector Libertad, C.P: 44340, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes y en horario de 8:00 a 13:00 hrs.

El licitante deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS -421231-I45, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, delegación Cuauhtémoc, ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El licitante se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que al licitante, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

El instituto efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico Intrabancario que el Instituto tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Belisario Domínguez no. 1000, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) al licitante, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

El licitante, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. El Instituto, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo el proveedor acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor del instituto, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si el licitante, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**16.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley.

**17.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

* Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
* Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
* Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
* Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
* En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 15.5 de la presente convocatoria.
* Cuando no proporcione el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de impresión entregados y con ello se impida la utilización de los insumos que le fueron contratados.
* Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
* Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
* En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a el instituto la sanción impuesta al licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Cuando por aplicación de penas convencionales o deductivas, se alcance el monto de la fianza de cumplimiento del contrato.

**18. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, Los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,

Colonia San Ángel,

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000,

Ciudad de México

**19. MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Esta Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento con dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del 2016, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp informa a los interesados en participar en los procedimientos de contratación que se lleven a través de esta Coordinación que los servidores públicos en el contacto con los particulares deberán observar lo siguiente:

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos

Todos los licitantes que participen en el procedimiento de contratación tendrán que presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en el procedimiento de compra.

Para estar en posibilidad de realizar el manifiesto deberá de acceder de manera directa al sistema del manifiesto de los particulares, en la siguiente dirección electrónica:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

En la ventana del navegador en donde encontraran la página de inicio del Sistema del Manifiesto de los Particulares.

**20. ANEXOS**

**ANEXO TECNICO No 1**

**DIRECTRICES A CONSIDERAR, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR EL INSTITUTO.**

**Descripción del bien**

**Clave CUCOP 21200030**

Contar con el suministro de tóner para equipo de impresión, que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Estatal Jalisco, disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas Unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, a efecto de garantizar las mejores condiciones de adquisición, debiendo considerar opciones de contratación que mejoren en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes requiere:

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones características de los tóner ofertados, se requiere que el participante integre anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales de fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el participante. En caso de estar en diferente idioma, deberá de presentar la traducción siempre al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este Anexo Técnico No. 1, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento quien es la que podrá solicitar el suministro de tóner conforme a las necesidades del Instituto.

El participante adjudicado deberá entregar tóner nuevo y original (no se acepta tóner genérico), debiendo integrar a su propuesta técnica un escrito mediante el cual manifieste lo antes requerido.

**De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones para la contratación, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión de los 3 perfiles requeridos por el Instituto, es el siguiente:**

***PERFIL 1***

|  |
| --- |
| Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional en óptimas condiciones |
| Impresora:   * Impresión láser monocromática o tecnología similar * Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 45 ppm * Densidad de impresión de 1200 x 1200dpi * Memoria RAM de 256 MB * Emulación PCL * Impresión dúplex automática   Escáner:   * Formatos JPEG, PDF Y TIFF   Red:   * Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 * Un puerto USB 2.0 * Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional   Otros:   * Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones * Compatible para sistemas operativos Windows e IOS |

***PERFIL 2***

|  |
| --- |
| Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones |
| Impresora:   * impresión láser monocromática o tecnología similar * Velocidad de impresión mínima de 50 ppm * Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi * Memoria RAM de 256 MB * Emulación PCL * Impresión Dúplex automática   Red:   * Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 * Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional * Un puerto USB 2.0   Otros:   * Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones * Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS |

***PERFIL 3***

|  |
| --- |
| Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones |
| Impresora:   * impresión láser monocromática o tecnología similar * Velocidad de impresión mínima de 38 ppm * Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi * Memoria RAM de 256 MB * Emulación PCL * Impresión Dúplex automática   Red:   * Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 * Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional * Un puerto USB 2.0   Otros:   * Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones * Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS |

**En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner y las impresoras en óptimas condiciones es el siguiente:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GPO** | **GEN** | **ESP** | **DIF** | **VAR** | **DESCRIPCION** | **UNID** | **TIPO** | **CANT** | **RENDIMIENTO DEL CARTUCHO** | **CANT MIN** | **CANT MAX** |
| 372 | 196 | 0296 | 00 | 01 | CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. | PZA | CAJA | 1 | 20,000 PÁGINAS | 3,495 | 8,737 |

Con base en los perfiles, el Área Técnica, solicitará para este respectivo requerimiento de adquisición, que el licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión por la cantidad de **3,052** impresoras individuales de **38 ppm**, **170** impresoras individuales de **50 ppm** y **366** impresoras **multifuncionales**, dando un total de **3,588 equipos** propiedad de éste, conforme al Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con las necesidades en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal IMSS Jalisco, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado por lo que la información para los equipo solicitados se encuentra detallada en el apartado **I Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos** de este Anexo Técnico No. 1.

Se deberá de contemplar los tres perfiles siempre y cuando el cartucho de tóner propuesto sea compatible con los tres perfiles sugeridos, toda vez que técnicamente un mismo cartucho reuniría las características para ser usado indistintamente en las impresoras optimizando su utilización y administración.

* **Infraestructura tecnológica con la que cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social se describe a continuación:**

| Unidad Administrativa | No. Aproximado de Computadoras | Procesador | Sistemas Operativos |
| --- | --- | --- | --- |
| APOYO TECNICO DE OCCIDENTE | 1 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| C.C.S.M. | 31 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| Central De Servicios | 3 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| ATHLON 64 X2 |
| CENTRO DE CANJE | 13 | CORE i5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE (CIEFD) | 13 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| CORE i5 |
| CORE i3 |
| CIBO | 42 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| CORE i3 |
| COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  Y EQUIPAMIENTO | 76 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| AMD ATHLON 64 |
| CENTRINO |
| DELEGACION JALISCO | 1385 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| AMD A4 |
| CORE i3 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD PHENOM II |
| AMD ATHLON 64 |
| INTEL |
| PENTIUM 4 |
| CENTRINO |
| CSSBF CD. GUZMAN | 30 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| CORE i3 |
| CSSBF LAGOS | 25 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i3 |
| CSSBF OCOTLAN | 35 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE i3 |
| CSSBF SUBDELEG JUAREZ | 44 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| CORE i3 |
| Ctro Reg Seg En Trabajo Capaci | 4 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| Delegacion Sindical No.XIII | 5 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJARA | 29 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 001 | 5 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD PHENOM II |
| PENTIUM 4 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 002 | 6 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 003 | 6 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 004 | 6 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 005 | 8 | AMD A4 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| HGSZM 20 | 97 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| HGSZMF 27 | 41 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE i5 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| HGSZMF No. 28 | 29 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| HGZMF 20 AUTLAN UNIDAD AUXILIAR | 8 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| HGZMF 26 | 130 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| INTEL |
| HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 15 | 35 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 06 | 125 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 09 | 151 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14 | 178 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| CORE i5 |
| AMD PHENOM II |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 21 | 132 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 42 | 145 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| PENTIUM |
| PENTIUM 4 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45 | 255 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| AMD A4 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7 | 129 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| INTEL 945 |
| PENTIUM 4 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 89 | 223 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| AMD PHENOM II |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110 | 275 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| AMD PHENOM II |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 180 | 307 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46 | 401 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| Hospital Juan N. Menchaca | 1 | AMD ATHLON 64 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| LAB CITOLOGIA EXFOLIATIVA Y LAB REF EPIDEMIOLOGICA | 9 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON 64 |
| Lab. De Salud En El Trabajo | 4 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| LAVANDERIA REGIONAL OBLATOS | 13 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| AMD ATHLON 64 |
| MODULO URBANO ATOTONILCO | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| MODULO URBANO Cd GUZMAN | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| MODULO URBANO ENCARNACION DE DIAZ | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| MODULO URBANO GOMEZ FARIAS | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| MODULO URBANO LAGOS DE MORENO | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| MODULO URBANO Pto VALLARTA | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| MODULO URBANO TEPATITLAN | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| MODULO URBANO TUXPAN | 1 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| OF DELEG SECC III CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD | 73 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| OFICINA ADMINISTRATIVA TALA | 21 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD PHENOM II |
| CORE i3 |
| CENTRINO |
| OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTES | 13 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE 2 DUO |
| AMD ATHLON 64 |
| OFICINA TELECOMUNICACIONES | 4 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM 4 |
| OFNAS ADMVAS CAO BODEGA BIENES | 8 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| PTO ENF 101 CUQUIO UMF 57 14 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 103 HUEJUCAR UMF60 1 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 104 HUEJUQUILLA UMF 6 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 108 TOTATICHE HGZ89 1 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 109 V GUERRERO UMF 60 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 113 ATOYAC UMF 62- 14 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 115 JILOTLAN UMF61 1 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 118 TOLIMAN UMF 63 1 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 119 TUXCACUEXCO UMF 6   169 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 120 V DE JUAREZ UMF61 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 121 ZAPOTITLAN UMF 63 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 122 CUAUTITLAN UMF 83 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 125 EL LIMON UMF81 1 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 126 PURIFICACION HGSM | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 127 TONAYA UMF 81 14 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 134 V DE GPE HGZ 21 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 135 V HIDALGO UMF 87 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 136 V.OBREGON HGZ 21 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 138 ATENGUILLO UMFH 2 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 139 GUACHINANGO UMFH | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 140 HOSTOTIPAQUILLO U | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 142 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 143 SN MARCOS UMF 69 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 144 SN SEBASTIAN UMF | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 147 ATEMAJAC UMF 77 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 148 HGZMF27 140501 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 150 CONCEPCION -UMF61 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 151 CHIQUILISTLAN UMF | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 152 JUCHITLAN UMF 75 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 153 LA MANZANILLA HGZ | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 154 TENAMAXTLAN UMF 7 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 156 TUZCUECA UMF 58 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 157 EL TUITO HGZMF 42 | 1 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 158 YELAPA HGZMF 42 | 1 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 161 COPALA HGZMF 9 1 | 1 | AMD PHENOM II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 163 MEZQUITIC UMF 163 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 166 -UMFH 44 143701 | 2 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF 166 -UMFH 44 143701 | 2 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PTO ENF105 S. CRISTOBAL HGZ89 | 1 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| Servs Basicos | 1 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| SNTSS | 48 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| SUBDELEGACION CD. GUZMAN | 108 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE i3 |
| AMD E3 |
| SUBDELEGACION HIDALGO | 309 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE I5 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i7 |
| CORE i3 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD A4 |
| AMD PHENOM II |
| PENTIUM 4 |
| CENTRINO |
| SUBDELEGACION JUAREZ | 278 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| CORE I5 |
| AMD ATHLON II |
| AMD A4 |
| PENTIUM |
| CORE i3 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD PHENOM II |
| AMD ATHLON 64 |
| AMD E5 |
| CENTRINO |
| SUBDELEGACION OCOTLAN | 75 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i5 |
| CORE 2 DUO |
| AMD A4 |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| CENTRINO |
| SUBDELEGACION PTO. VALLARTA | 111 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| AMD ATHLON II |
| CORE i3 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| CENTRINO |
| SUBDELEGACION REFORMALIBERTAD | 266 | AMD PHENOM II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE I5 |
| CORE i7 |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| CORE i3 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD A4 |
| AMD ATHLON 64 |
| CENTRINO |
| SUBDELEGACION TEPATITLAN | 94 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| CORE i3 |
| AMD PHENOM II |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| CENTRINO |
| TEATRO GUADALAJARA | 3 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| TIENDA IMSS CAMPESINO | 12 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| TIENDA IMSS CD. GUZMAN | 9 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| TIENDA IMSS CENTRO MEDICO | 24 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON 64 |
| UIESS GUADALAJARA | 6 | CORE 2 DUO | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| UMF 137 ANTONIO ESCOBEDO | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE DETECCION CLINICA DE MAMA | 13 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1 | 113 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10 | 16 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 100 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 106 | 3 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 114 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 128 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13 | 8 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 130 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 132 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 133 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 155 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 159 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16 | 10 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 160 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 162 | 8 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 165 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 167 | 48 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE i5 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 168 | 62 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 169 | 27 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17 | 8 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 170 | 147 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD PHENOM II |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 171 | 149 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| CORE i5 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 177 | 76 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE 2 DUO |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 178 | 95 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 179 | 95 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD Athlon II |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18 | 10 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 181 | 32 | AMD PHENOM II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 182 | 72 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 183 | 4 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 184 | 60 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19 | 11 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2 | 132 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD A4 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| CORE i5 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD PHENOM II |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22 | 27 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| AMD A4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23 | 13 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24 | 40 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25 | 8 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29 | 8 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3 | 76 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE i5 |
| CORE 2 DUO |
| INTEL |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31 | 12 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34 | 177 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE I5 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37 | 3 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39 | 100 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| AMD A4 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4 | 41 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| AMD ATHLON II |
| CORE i3 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40 | 20 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41 | 15 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44 | 16 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47 | 13 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48 | 180 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE i5 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49 | 39 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5 | 45 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD A4 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| AMD PHENOM II |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 | 133 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| CORE i5 |
| AMD A4 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52 | 115 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| AMD PHENOM II |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53 | 138 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| AMD A4 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54 | 78 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD A4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55 | 21 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59 | 33 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| CORE i5 |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD A4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 61 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62 | 11 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 63 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD A4 |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65 | 6 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 69 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 70 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 72 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 74 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 75 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 77 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 78 | 111 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD PHENOM II |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 79 | 46 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE i5 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 80 | 9 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 81 | 10 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 82 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 83 | 5 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 84 | 8 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 85 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10+D222 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 86 | 6 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 87 | 9 | PENTIUM | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE i7 |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 88 | 77 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD ATHLON 64 |
| PENTIUM 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 91 | 44 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 92 | 109 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| PENTIUM 4 |
| AMD A4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 | 110 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| AMD ATHLON II |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 94 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 95 | 14 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD Athlon II |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| AMD A4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 96 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 97 | 7 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| CORE 2 DUO |
| AMD Athlon II |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 98 | 4 | CORE i7 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| ATHLON 64 X2 |
| UNIDAD INVEST EPIDEMIOLOGICA Y | 5 | ATHLON 64 X2 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| PENTIUM 4 |
| AMD ATHLON 64 |
| VELATORIO | 5 | AMD ATHLON II | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| CORE 2 DUO |
| Vigilancia | 7 | CORE I5 | WINDOWS 7 Y WINDOWS 10 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| HGSZ 185 Arandas | 72 | CORE I3 | WINDOWS 10 |
| CORE I7 |
| CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD LAGOS DE MORENO | 1 | CORE I3 | WINDOWS 7 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |
| CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD VALLARTA PRÓXIMO | 1 | CORE I3 | WINDOWS 7 |
| PENTIUM |
| AMD ATHLON II |
| CORE 2 DUO |
| ATHLON 64 X2 |

**B).-Infraestructura tecnológica del proveedor:**

El licitante deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS antes señalada y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras de manera enunciativa, mas no limitativa, de acuerdo con las necesidades mínimas siguientes:

* Licenciamiento
* Sistema de Administración y Auditoria
* Soporte Técnico
* Mantenimiento
* Consumibles
* Servicio de Valor agregado
* Comunicaciones
* Estándares y Niveles

**I.- Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos:**

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrados equipos de impresión compatibles estos insumos deberán ser para la utilización de los 3 perfiles solicitados de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá realizar las entregas de los equipos de impresión conforme a la distribución indicada por la coordinación de informática, quedando de la siguiente manera: iniciando con la primera entrega de 1,196 equipos de impresión, a partir del quinto día hábil después de la notificación del fallo, contando con 10 días hábiles posteriores para su entrega en las unidades, la segunda entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 10 días hábiles posteriores al termino de los días establecidos para la primera entrega y la tercera entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 20 días hábiles posteriores al termino de los días establecidos para la segunda entrega, en un Horario de 8:00 a 18:00 horas, considerando los días hábiles, los que son para el Instituto. Dichos equipos deberán de acompañarse de los cables de USB y eléctrico, así como también su unidad de imagen.

El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá entregar equipos de impresión adicionales cuando sea el caso por proyecto, remodelación, unidades nuevas, sin costo alguno para el Instituto.

1. El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual contendrá la manifestación expresa de que realizara sin costo alguno el retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto, indicando que el desecho de los tóner vacíos retirados será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.
2. El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que la fecha de retiro de los equipos le será notificada por el instituto al licitante adjudicado, quien tendrá 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al instituto los mecanismos necesario para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del instituto así mismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
3. El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, unidades de imagen, fotoconductores, gomas, cables USB, Cables Alimentación, rodillos, ETC.) desde que se realice la entrega y hasta la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

PERFIL 1 (Directrices)

|  |
| --- |
| Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional en óptimas condiciones |
| Impresora:   * Impresión láser monocromática o tecnología similar * Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 45 ppm * Densidad de impresión de 1200 x 1200dpi * Memoria RAM de 256 MB * Emulación PCL * Impresión dúplex automática   Escáner:   * Formatos JPEG, PDF Y TIFF   Red:   * Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 * Un puerto USB 2.0 * Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional   Otros:   * Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones * Compatible para sistemas operativos Windows e IOS |

PERFIL 2 (Directrices)

|  |
| --- |
| Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones |
| Impresora:   * impresión láser monocromática o tecnología similar * Velocidad de impresión mínima de 50 ppm * Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi * Memoria RAM de 256 MB * Emulación PCL * Impresión Dúplex automática   Red:   * Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 * Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional * Un puerto USB 2.0   Otros:   * Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones * Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS |

PERFIL 3 (Directrices)

|  |
| --- |
| Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones |
| Impresora:   * impresión láser monocromática o tecnología similar * Velocidad de impresión mínima de 38 ppm * Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi * Memoria RAM de 256 MB * Emulación PCL * Impresión Dúplex automática   Red:   * Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 * Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional * Un puerto USB 2.0   Otros:   * Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones * Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS |

**II.- Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes.**

El Instituto, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc…) el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en la Sede Delegacional, con el objeto de mantener la continuidad del surtimiento, para entre otros lo siguiente:

Reparación por fallas de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de los bienes.

Mantenimiento de equipos.

Movimiento de equipos de conformidad a las necesidades del Instituto.

Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de los bienes ofertados.

Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de los bienes.

Entrega de refacciones para la reparación de los equipos.

Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales.

Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

Por lo anterior y derivado de esto es por ello que se le solicitará al licitante adjudicado:

1. Escrito donde proporcione al Instituto herramientas de comunicación Correo electrónico, Pagina Web y Número Telefónico Local mediante el cual se generarán los reportes de fallas (Ticket), así como la matriz de escalación para el reporte de incidentes.

El Instituto entregara al licitante adjudicado el formato que se utilizara para la atención de los tickets u órdenes de servicio.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un numero de reporte de servicio que asociara al número asignado por el Instituto, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con forme sean levantadas las ordenes de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien deberá de presentarse en la Sede Delegacional, para atender los reportes, efectuando la reparación necesaria, la orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a 48 horas, contadas a partir de la recepción del reporte. Dentro de las cuales en caso de no lograr la reparación del equipo de impresión, deberá realizar la sustitución del mismo por uno de características iguales o superiores, contadas a partir de la recepción del reporte. En caso de no cumplir con lo solicitado se hará acreedor a la deductiva Equivale al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este iniciara con la contabilidad de las deductivas a partir de las 9:00 horas del día siguiente.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del “ EL PROVEEDOR” por vía telefónica o por email.

**III Mecanismos de comprobación y supervisión**

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

**IV Confidencialidad.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y este Anexo Técnico No. 1, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

**V Responsabilidad laboral.**

Queda expresamente estipulado que esta Institución encargada de esta contratación y cualquier otra actividad a cargo de esta Institución en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al “IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

**ANEXO 1 DISTRIBUCION DE IMPRESORAS**

| **Unidad** | **Dirección** | **Etapa** | **Perfil 3 38 ppm** | **Perfil 2 50 ppm** | **Perfil 1 45 ppm** | **Total general** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ABASTOS AUTLAN | HIDALGO # 195 COL. CENTRO AUTLAN JALISCO C.P. 48900 | 2 | 1 |  |  | 1 |
| CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL | CALLE AV. LAURELES 55, COL. CENTRO C.P. 45130 MUNICIPIO ZAPOPAN, JAL. | 1 | 13 |  | 1 | 14 |
| CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD LAGOS DE MORENO | SIN DOMICILIO | 2 |  |  | 1 | 1 |
| CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD VALLARTA | BERLIN No. 101 P3, COL. VERSALLES, PUERTO VALLARTA JALISCO | 2 |  |  | 1 | 1 |
| CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE (CIEFD) | SIERRA MOJADA SN. FRENTE A LA PUERTA 7 CUCS, COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| CIBO | SIERRA MOJADA 800, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340 GUADALAJARA, JAL. | 1 | 4 |  |  | 4 |
| COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | PERIFERICO SUR 8000, C.P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL. | 1 | 26 |  | 6 | 32 |
| CSSBF GUZMAN CAPAC-ADIES-TÉC | CALLE AV. COLON No. 699, C.P. 49000 COL. CENTRO MUNICIPIO DE CD. GUZMAN, JAL. | 2 | 1 |  | 1 | 2 |
| CSSBF LAGOS | Hernando de Martell N°65, Col. Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco | 2 | 1 |  | 1 | 2 |
| CSSBF SUBDELEG JUAREZ | CALLE AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 868, COL. SECTOR JUAREZ C.P. ,44100 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. | 1 | 2 |  | 1 | 3 |
| CSSBFOCOTLAN CAPAC-ADIES-TÉC | DELGADILLO ARAUJO 60, COL. FLORIDA C.P.47820 OCOTLAN, JAL. | 3 | 1 |  | 1 | 2 |
| CTRO REG SEG EN TRABAJO CAPACI | CALLE CALZ. INDEPENDENCIA NTE. No. 580, COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. | 1 | 2 |  | 1 | 3 |
| ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJARA | CALZ. INDEPENDENCIA NORTE 580, 2o. PISO, SECTOR LIBERTAD COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340 | 1 | 2 |  | 1 | 3 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 001 | SANTA MONICA 1050, COL. ALCALDE BARRANQUITAS,GUADALAJARA JALISCO C.P. 44281 | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 002 | Basilio Badillo 677, S.L c.p. 44730 | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 003 | FELIPE ANGELES 709 S:L: COL. BLANCO Y CUELLAR C.P. 44730 GUADALAJARA, JAL | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 004 | Calle Sol No. 2909 Jardines del Bosque C:P: 44520 | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 005 | ALEJANDRO 31 32 COL.. VALLARTA SAN JORGE C.P. 44100 | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| H.G.S.Z.M.F. NO. 27 VILLA CORONA | HIDALGO 187, COL CENTRO 45730, VILLA CORONA, JAL., | 1 | 16 |  | 3 | 19 |
| H.G.Z. No. 185 ARANDAS | SIN DOMICILIO | 1 | 33 |  | 2 | 35 |
| H.G.Z.M.F. NO. 26 TALA | SIMON BOLIVAR 200, ESQ. LOPEZ MATEOS , 45300. TALA, JAL. | 1 | 61 |  | 7 | 68 |
| HGSZM 20 | JAIME LLAMAS 5, AUTLAN DE NAVARRO,COL PUERTA DE LA COSTA CP: 48900 JAL. POR COLON Y ALLENDE | 2 | 48 |  | 7 | 55 |
| HGSZMF No. 28 | AV. ALVARO OBREGON NO. 125 COL. CENTRO C.P. 48930, CASIMIRO CASTILLO JALISCO | 2 | 14 |  | 1 | 15 |
| HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 15 | CARRETERA JIQUILPAN - MANZANILLO KM. 96, COL. CENTRO 49650 TAMAZULA, JAL. | 2 | 28 |  | 1 | 29 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 06 | DELGADILLO ARAUJO 60, COL. FLORIDA C.P.47820 OCOTLAN, JAL. | 2 | 52 |  | 7 | 59 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 09 | CALLE AV. COLON NO. 699, C.P. 49000 COL. CENTRO MUNICIPIO DE CD. GUZMAN, JAL. | 2 | 63 |  | 7 | 70 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14 | RIO NILO, ESQ. AV. REVOLUCION, 2735 COL. JARDINEZ DE LA PAZ CP: 44860 TLAQUEPAQUE, JAL. | 1 | 100 |  | 6 | 106 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 21 | CIRCUITO INTERIOR JUAN PABLO II NO. 100 EJE PONIENTE,FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES ENTRE LAS TROJES Y LOS SAUCES.C.P. 47681, TEPATITLAN | 1 | 55 |  | 5 | 60 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 42 | CALLE BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 2066, COL DIAZ ORDAZ C.P 48310 PUERTO VALLARTA, JAL. | 1 | 76 |  | 6 | 82 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 45 | SAN FELIPE 1014, ENTRE GREGORIO DAVILA Y FRIAS, SECTOR HIDALGO, CP:44290 COL. VILLASEÑOR GUADALAJARA, JAL. | 1 | 106 |  | 8 | 114 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7 | CARRETERA AL PUESTO JALISCO NO. 1200, FRACCIONAMIENTO TEPEYAC, LAGOS DE MORENO, JALISCO. CP 47401 | 1 | 64 |  | 5 | 69 |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 89 | WASHINGTON 1988 ENTRE CHAPULTEPEC Y COLONIAS COL MODERNA, SECTOR JUAREZ, CP: 44190 GUADALAJARA, JAL. | 1 | 102 |  | 7 | 109 |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110 | CIRCUNVALACION OBLATOS 2212., ESQ. FCO. VILLA, SECTOR LIBERTAD, OBLATOS, 44700 GUADALAJARA, JAL. | 1 | 133 |  | 7 | 140 |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 180 | CARRETERA SAN SEBASTIAN EL GRANDE - SANTA FE NO.1000 , FRACCIONAMIENTO CUMBRES II, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA | 1 | 115 |  | 7 | 122 |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46 | LAZARO CARDENAS NO. 2063 ENTRE 8 DE JULIO Y LORO, COL. MORELOS, SECTOR JUAREZ, CP: 44910 GUADALAJARA, JAL. | 1 | 151 |  | 11 | 162 |
| HOSPITAL JUAN N. MENCHACA | CALLE GENERAL CORONADO No. 423 C.P. 44600 COL. SANTA TERESITA GUADALAJARA JAL. | 1 | 6 |  | 1 | 7 |
| LAB CITOLOGIA EXFOLIATIVA Y LAB REF EPIDEMIOLOGICA | CALLE ZACATECAS S/N ESQUINA MAGISTERIO COL. MIRAFLORES. C.P. 44260, | 1 | 2 |  |  | 2 |
| LAVANDERIA REGIONAL OBLATOS | CALLE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA No 555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA JALISCO | 1 | 2 |  | 1 | 3 |
| OF DELEG SECC III CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD | CALLE RIO NILO No. 470, COL. SAN CARLOS, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44460 | 1 | 2 |  | 1 | 3 |
| OFICINA ADMINISTRATIVA TALA | SIMON BOLIVAR, ESQ. LOPEZ MATEOS , COLONIA CENTRO C.P. 45300. TALA, JAL. | 1 | 4 |  | 1 | 5 |
| OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTES | CALLE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555, COL. INDEPENDENCIA CP. 44340, GUADALAJARA, JAL. | 1 | 4 |  | 1 | 5 |
| OFICINA TELECOMUNICACIONES | CALLE RIO NILO No. 470, COL. SAN CARLOS, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44460 | 1 |  |  | 1 | 1 |
| OFICINAS ADMINISTRATIVAS LAGOS DE MORENO | Hernando de Martell N°65, Col. Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco | 2 | 3 |  |  | 3 |
| OFICINAS DELEGACIONALES | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, ESQ. SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD, 44320 GUADALAJARA, JAL. | 2 | 302 | 46 | 58 | 406 |
| OFNA. AUX. 103 HUEJUCAR | (ESCALERILLA 21 COL. CENTRO C.P. 46260 HUEJUCAR, JAL.) | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. 104 HUEJUQUILLA | INDEPENDENCIA DE MEXICO NO. 15, FRACC. BICENTENARIO, CP 46000, HUEJUQUILLA | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. AUTLAN | JAIME LLAMAS 5, AUTLAN DE NAVARRO,COL PUERTA DE LA COSTA CP: 48900 JAL. POR COLON Y ALLENDE | 3 | 1 |  | 1 | 2 |
| OFNA. AUX. NO. 108 TOTATICHE | (AV JUAREZ 8 )CALLE CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA # 1 COL. LA MEZQUITERA C.P. 46170, TOTATICHE, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 109 VILLA GUERRERO | RAMON CORONA 100 COL. CENTRO C.P. 46100, VILLA GUERRERO, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 115 JILOTLAN | OFNA. AUX. NO. 115 JILOTLAN | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 118 TOLIMAN | FRANCISCO I MADERO 200 COL. CENTRO C.P. 49750, POR CARRETERA PETECAL TOLIMAN JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 119 TUXCACUESCO | JUAREZ 48, COL. CENTRO C.P. 48770 , TUXCACUESCO JAL | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 120 VALLE DE JUAREZ | GUANAJUATO 92, COL. CENTRO C.P. 49540 , ENTRE VERACRUZ Y ZACATECAS VALLE DE JUAREZ JALISCO | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 121 ZAPOTITLAN | CONSTITUCION No. 2.( PEDRO GANTE 5 )COL. CENTRO C.P. 49770, ZAPOTITLAN DE BADILLO, JAL | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 122 CUAUTITAN | CALLE HIDALGO No. 14, C.P. 48950 MUNICIPIO CUAUTITLAN, JAL. ENTRE NIÑOS HEROES Y VICENTE GUERRERO | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 126 VILLA PURIFICACION | CALLE JUAREZ 380 COL. CENTRO C.P. 48800 ENTRE PEDRO MORENO E HIDALGO EN MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION JALISCO | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 127 TONAYA | CALLE ALVARO VELAZCO No. 60, COL. CENTRO, C.P. 48760 MUNICIPIO TONAYA, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 131 SN DIEGO ALEJANDRIA | CALLE 5 DE MAYO No. 103 COL. CENTRO C.P. 47590 CRUZA CON ALDAMA Y MARCOS RIVERA, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA JALISCO | 3 |  |  | 1 | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 134 VALLE DE GPE | CALLE FLORENTINO MARTIN No. 177. ENTRE ARAGON Y FCO. GONZALEZ BOCANEGRA. COL. SAN JUAN BOSCO C.P. 47380 VALLE DE GUADALUPE JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 135 SOYOTLAN/V. HGO | CALLE ALLENDE No. 36 COL. CENTRO C.P. 47250, POR BELLA VISTA Y FRANCISCO I MADERO MUNICIPIO VILLA HIDALGO, JAL. | 3 |  |  | 1 | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 136 VILLA OBREGON TEPA | CALLE PRIVADA J. ISABEL VALDIVIA No. 1 CODIGO POSTAL 47360, CAÑADA DE OBREGON\* JALISCO. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 138 ATENGUILLO | CALLE SAUCE No. 4 COL. CENTRO C.P. 48100 MUNICIPIO DE ATENGUILLO, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 139 GUACHINANGO | CALLE MORELOS 15, ESQUINA NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO. CP.46800 MUNICIPIO GUACHINANGO, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 142 MIXTLAN | CALLE ELISEO R MORALES No. 77 COL. CENTRO C.P. 46850 MUNICIPIO DE MIXTLAN JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 143 SAN MARCOS | REFORMA 6-A COL. CENTRO CP. 46540 MUNICIPIO DE SAN MARCOS JALISCO. ENTRE PINO SUAREZ Y LIBERTAD. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 147 ATEMAJAC DE B. | AV. ALLENDE SN FRENTE UNIDAD DEPORTIVA. ENTRE BRIZUELA Y XICOTENCATL CP. 45790 COL. EL OCOTITO. ATEMAJAC DE BRIZUELA , JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 148 ATENGO | CALLE NICOLAS BRAVO No 14 COL. CENTRO C.P. 48190 MUNICIPIO ATENGO JAL | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 150 CONCEPCION B. AIRES | CALLE AV MEXICO NO 1 COL. CENTRO C.P. 49170 MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 152 JUCHITLAN | CALLE CONSTITUCION No. 108 COL. CENTRO C.P. 48600, ENTRE JUANA DELA FUENTE Y PROGRESO MUNICIPIO DE JUCHITLAN JAL | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 153 LA MANZANILLA | CALLE ALDAMA 114 COL. CENTRO C.P. 49460 MU NICIPIO LA MANZANILLA DE LA PAZ JALISCO | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 154 TENAMAXTLAN | CALLE LOPEZ COTILLA No.12 B COL. CENTRO C.P. 48570 COL. TENAMAXTLAN JAL | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 156 TUXCUECA | CA.LLE RAMON CORONA No. 59 COLONIA CENTRO C.P. 49430 TUXCUECA, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 161 COPALA | CALLE LIBERTAD S N., COL. CENTRO. C .P 49750 DENTRO DEL CENTRO DE SALUD, MUNICIPIO TOLIMAN JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA. AUX. NO. 163 MEXQUITIC | CALLE REFORMA S/N COL. CENTRO C.P. 46040, MUNICIPIO MEZQUITIC, JAL. | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA.AUX. NO. 157 | VICENTE GUERRERO SN COL. CENTRO CP. 48400 | 3 | 1 |  |  | 1 |
| OFNA.AUX. NO.158 YELAPA | CALLE MARLIN 50, COL. EL CERRITO C.P. 48440 | 2 | 1 |  |  | 1 |
| OFNAS ADMVAS CAO BODEGA BIENES | CALLE MANUEL DOBLADO 692 COL. LA PERLA SECTOR LIBERTAD. C.P. 44360 | 1 |  |  | 2 | 2 |
| PTO ENF 144 SN SEBASTIAN UMF | CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO C.P. 46990 SAN SEBASTIAN DEL OESTE JAL | 3 | 1 |  |  | 1 |
| SUBDELEGACION CD. GUZMAN | CALLE AV. COLON NO. 750, COL.CENTRO CP. 49000,MUNICIPIO DE CD GUZMAN, ZAPOTLAN DEL GRANDE, JALISCO | 2 | 2 | 13 | 4 | 19 |
| SUBDELEGACION HIDALGO | CALLE AV. AVILA CAMACHO NO. 1696,COLONIA NIÑOS HEROES SECTOR HIDALGO, C.P. 44270 , MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. | 2 | 27 | 24 | 5 | 56 |
| SUBDELEGACION JUAREZ | CALLE AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868, COL. SECTOR JUAREZ C.P. ,44100 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. | 2 | 13 | 24 | 6 | 43 |
| SUBDELEGACION LIBERTAD-REFORMA | CALLE CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580, COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. | 2 | 23 | 24 | 5 | 52 |
| SUBDELEGACION OCOTLAN | CALLE MOCTEZUMA 655,COL. FLORIDA. C.P.- 47820, MUNICIPIO DE OCOTLAN, JAL. | 2 | 1 | 13 | 3 | 17 |
| SUBDELEGACION PUERTO VALLARTA | CALLE LATERAL BLVD. FRANCISCO MEDINA ASENCIO NO. 2066, COLONIA DIAZ ORDAZ, C.P. 48310 MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, JAL. | 2 | 4 | 13 | 3 | 20 |
| SUBDELEGACION TEPATITLAN | CALLE MORELOS 246, COL. CENTRO, CP 47600 MUNICIPIO DE TEPATITLAN, JAL. | 2 | 3 | 13 | 4 | 20 |
| TEATRO GUADALAJARA | CALLE CALZ. CAMPESINO, Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SECTOR JUAREZ, C.P. 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. | 1 |  |  | 1 | 1 |
| TIENDA IMSS CAMPESINO | CALLE CALZ. DEL CAMPESINO NO. 1069 COL. SECTOR JUAREZ C.P. 44100 MUNICIPIO GUADALAJARA, JAL. | 1 | 2 |  | 1 | 3 |
| TIENDA IMSS CD. GUZMAN | CALLE COLON NO. 750, COL.CENTRO CP. 49000, MUNICIPIO DE CD GUZMAN, JALISCO | 2 |  |  | 1 | 1 |
| TIENDA IMSS CENTRO MEDICO | DR. S. QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 625 COL. OBLATOS C.P. 44210 GUADALAJARA, JAL. | 1 | 4 |  | 1 | 5 |
| U. M. F. NO. 37 EL LIMON Y OFICINA AUX. | CALLE HIDALGO 86 COLONIA CENTRO C.P. 48700 CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2 , ENTRE MORELOS Y RAMOS CORONA C.P. 48700 MUNICIPIO EL LIMON JALISCO | 3 | 2 |  |  | 2 |
| U.M.F. NO. 75 | JUÁREZ 496, COL. CENTRO, 48540 TECOLOTLAN, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| U.M.F. NO. 56 ACATLAN DE JREZ. | JUSTO SIERRA 114, COL. CENTRO, 45700 ACATLÁN DE JUÁREZ, JAL. | 3 | 5 |  | 1 | 6 |
| U.M.F. NO. 57 IXTLAHUACAN DEL RIO | FRANCISCO SARABIA 52, BARRIO SAN JOSE C.P. 45260 IXTLAHUACAN DEL RÍO, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| U.M.F. NO. 66 AYOTLAN | JOSE DE JESUS JIMENEZ No.3, COL. EL CARACOL, CP 47930, AYOTLAN, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| U.M.F. NO. 77 ZACOALCO | LÓPEZ MATEOS 20, ESQ ABASOLO COL. CENTRO, 45750 ZACOALCO DE TORRES, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UMF 137 ANTONIO ESCOBEDO | HIDALGO No. 73 COL. CENTRO C.P. 46560 ANTONIO ESCOBEDO JAL. | 3 | 2 |  |  | 2 |
| UNIDAD DE DETECCION CLINICA DE MAMA | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 3035, COL. JARDINES DE SANTA ISABEL, CP.44300, GUADALAJARA, JALISCO | 3 | 8 |  | 1 | 9 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1 | CALLE CALZ. CAMPESINO, Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SECTOR JUAREZ, C.P. 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. | 2 | 33 |  | 4 | 37 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10 | CALLE AV. SIXTO GORJON NO. 223, COL. CENTRO C.P. 46400 MUNICIPIO DE TEQUILA, JAL. | 3 | 8 |  | 2 | 10 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 100 | NEGRETE 129, COL. CENTRO C.P. 47900 JAMAY, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 106 | EMETERIO JIMENEZ 9, COL CENTRO 46350 SAN MARTIN BOLAÑOS JALISCO | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11 | CALLE NEBULOSA No. 10 Col. Puesta del Sol, C:P: 45380, ESQUINA ASTEROIDES, AMATITAN, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 114 | JAVIER MINA No. 28 COL. CENTRO 49120 GOMEZ FARIAS JALISCO. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12 | CALLE HIDALGO No. 45, COL. CENTRO, C.P. 5350 MUNICIPIO ARENAL, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 128 | NIÑOS HEROES NO. 182, COL. CENTRO, CP. 47190, SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13 | PROLONG. CALLE ÁLVARO OBREGÓN 141, COL.CENTRO, C.P. 49870 MUNICIPIO PIHUAMO, JAL. | 3 | 7 |  | 1 | 8 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 130 | CALLE GUADALUPE VICTORIA 38 COL. CENTRO C.P. 47540, CRUZA CON JAVIER MINA Y ABASOLO MUNICIPIO DE OJUELOS JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 132 | CALLE ZARAGOZANO. 109 COL. CENTRO. C.P. 47170 POR ALDRETE Y PRIVADA ALDAMA , MUNICIPIO SAN JULIAN JALISCO | 3 | 3 |  |  | 3 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 133 | CALLE ITURBIDE NO.9 COL. CENTRO C.P. 47570 , MUNICIPIO DE UNION DE SAN ANTONIO, ENTRE CALLES REFORMA Y BUGAMBILIAS | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 155 | CALLE RAMON CORONA No. 363 COL. CENTRO C.P. 49400, MUNICIPIO TIZAPAN DEL ALTO JAL | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 159 | Av. Jesus María No. 80 COL. CENTRO,esquina Ricardo Flores Magon y 5 de Mayo. 47950 JESÚS MARÍA, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16 | CALLE JUÁREZ 258, COL. CENTRO C.P. 49900 MUNICIPIO TECALITLÁN, JAL. | 3 | 8 |  | 1 | 9 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 160 | CALLE PROLONGACION MORELOS No 430 COL. EL SALTILLO, C.P. 47400 CAPILLA DE GUADALUPE | 3 | 5 |  |  | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 162 | CAMINO ANTIGUO DE EL AGUACATE A BARRA DE NAVIDAD NO. 80 FRACCIONAMIENTO BRISAS DE LA NAVIDAD, C.P. 48980. MELAQUE JAL. | 3 | 5 |  | 1 | 6 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 165 | CALLE REFORMA NO. 120, COL. CENTRO, C.P. 47980, DEGOLLADO, JAL | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 167 | SAN LORENZO 360, HERMOSA PROVINCIA, SECTOR LIBERTAD, 44370. GUADALAJARA, JAL | 3 | 20 |  | 2 | 22 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 168 | HIDALGO 360 ENTRE ARTICULO 123 Y AYUNTAMIENTO COL. CENTRO CP: 47600 TEPATITLAN JAL. | 2 | 22 |  | 3 | 25 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 169 | ZARAGOZA 602, COL. CENTRO. CP. 47800 | 2 | 11 |  | 1 | 12 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17 | CALLE HIDALGO 10, COL. CENTRO, C.P. 49820 MUNICIPIO ATENQUIQUE , JAL. | 3 | 2 |  |  | 2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 170 | OCEANO PACIFICO Y MAR DE CORTEZ S/N , COL. PALMAR DE ARAMARA, PUERTO VALLARTA, JAL. C.P. 48314 | 2 | 44 |  | 3 | 47 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 171 | LOPEZ MATEOS SUR 3436 , ESQ. SIMON LAPLACE, SECTOR JUAREZ, C P 45070 GUADALAJARA, JAL. | 2 | 43 |  | 4 | 47 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 177 | HERNANDO DE MARTELL 65, POR BELISARIO DOMINGUEZ Y ABRAHAM GONZALEZ LAGOS DE MORENO, COL. CENTRO CP: 47400 JAL. | 2 | 29 |  | 3 | 32 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 178 | AV. GUADALUPE NO. 6215, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE, ZAPOPAN. JALISCO. C.P. 45030 | 3 | 28 |  | 3 | 31 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 179 | CALLE SAGITARIO NO. 206, COL. PALMAR DEL PROGRESO II, PUERTO VALLARTA JALISCO. C.P. 48290 | 3 | 29 |  | 3 | 32 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18 | CALLE ESCOBEDO NO. 134, COL. CENTRO,C.P. 49600 MUNICIPIO ZAPOTILTIC, JAL. | 3 | 9 |  | 1 | 10 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 181 | AV. GUADALUPE NO. 6215, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE, ZAPOPAN. JALISCO. C.P. 45030 | 3 | 15 |  | 3 | 18 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 182 TESISTAN | Del Capulín S/N entre fraccionamiento Altus Quinta y Fraccionamiento las Palmas, San Francisco Tesistan, CP 45200, Zapopan, Jal. | 3 | 18 |  | 3 | 21 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 183 | NIÑOS HEROES NO. 182, COL. CENTRO, CP. 47190, SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. | 3 | 2 |  |  | 2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 184 | AV. JUAREZ NO. 633, COL. FRACC. PRADOS , TONALA C.P. 45410 | 2 | 22 |  | 3 | 25 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19 | CALLE ANSELMO VILLALOBOS No. 134, COL. CENTRO, C.P. 49800 MUNICIPIO DE TUXPAN, JAL. | 3 | 8 |  | 1 | 9 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2 | JESUS GARCIA 1480, ENTRE JAIME NUNÒ Y JOSÈ MA. VIGIL, SECTOR HIDALGO, 44600, GUADALAJARA, JAL. | 3 | 47 |  | 3 | 50 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22 | RUIZ CORTINES S/N., COL. SAN FELIPE, 47750 ATOTONILCO EL ALTO, JAL. | 3 | 11 |  | 2 | 13 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23 | CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 97, COL. CENTRO, C.P. 47910 MUNICIPIO LA BARCA, JAL. | 3 | 7 |  | 2 | 9 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24 | CALLE CALZADA FLAVIO ROMERO DE VELAZCO No. 178 C.P. 46600 EN EL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO. | 3 | 11 |  | 2 | 13 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25 | CALLE FRANCISCO VILLA No. 67, COL. CENTRO,C.P. 48410 LA SAUCEDA MUNICIPIO DE COCULA, JAL. | 3 | 3 |  |  | 3 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29 | CALLE HIDALGO No. 344, COL. CENTRO, C.P. 45740 MUNICIPIO ESTIPAC , JAL. | 3 | 3 |  |  | 3 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3 | BELISARIO DOMINGUEZ 815, ENTRE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA Y SIERRA MORENA, GUADALAJARA, JAL. CP. 44349 COL. INDEPENDENCIA. | 3 | 52 |  | 3 | 55 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30 | CALLE BLVD. ISABEL VILLANUEVA No. 38, COL. CENTRO, CP. 45720 MUNICIPIO BELLAVISTA , JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31 | CALLE JOSÉ MA. MERCADO No. 262, COL. CENTRO, C.P. 46730 MUNICIPIO AHUALULCO DEL MERCADO, JAL. | 3 | 5 |  | 1 | 6 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33 | MORELOS 1, ENTRE ESPADA GROSI Y VENUSTIANO CARRANZA COL. CENTRO 46540, SAN MARCOS TONILLA JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34 | AV. COLON, ESQ. LOPEZ DE LEGASPI, COL. 18 DE MARZO 44950, GUADALAJARA, JAL. | 3 | 63 |  | 4 | 67 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35 | FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. CENTRO, 49657 VISTA HERMOSA , JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36 | AV. LIBERTAD 35, COL. CENTRO, 49967 LA GARITA TAMAZULA, JAL. | 3 | 2 |  |  | 2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38 | AV. LIBERTAD 69, COL. CENTRO, 45850 BUENAVISTA , JAL. | 3 | 3 |  |  | 3 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39 | DR. R. MICHEL 3340, COL. ALAMO INDUSTRIAL ESQ. LAZARO CARDENAS, C.P. 45500, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. | 3 | 37 |  | 3 | 40 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4 | FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ 1531,ENTRE MIGUEL AYÒN Y OAXACA, COL. ATEMAJAC DEL VALLE, 44218 GUADALAJARA, JAL. | 3 | 17 |  | 1 | 18 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40 | AV.GONZALEZ GALLO S/N COL. SANTA TERESITA, C.P. 45900 CHAPALA JAL. | 3 | 7 |  | 1 | 8 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41 | MORENO VALLE 30, ENTRE LAS PALMAS Y CARRETERA A LAGOS DE MORENO CENTRO 47000 SAN JUAN E LOS LAGOS JALISCO | 3 | 8 |  | 1 | 9 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43 | 1o. DE MAYO 695 ESQ. AV. DEL CAMPESINO, COL. CENTRO, 48450 TOMATLÁN, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44 | OBREGON 405 COL. CENTRO C.P. 47180 ARANDAS, JAL. | 3 | 9 |  | 1 | 10 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47 | AV. JUÁREZ 330, COL. JARDINES DEL PARAISO, 45430 POR CONSTITUCION Y PROLOG. JUAREZ ZAPOTLANEJO, JAL. | 3 | 9 |  | 1 | 10 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48 | CIRCUNVALACION OBLATOS 2208, ESQ. FRANCISCO GONZALEZ, SECTOR LIBERTAD, OBLATOS, 44700 GUADALAJARA, JAL. | 3 | 60 |  | 3 | 63 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49 | CUITLAHUAC 769, COL. ANALCO ENTRE GABINO BARREDA Y LA BANDERA, SECTOR REFORMA, C P 44450 GUADALAJARA, JAL. | 3 | 16 |  | 2 | 18 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5 | PROL. CALLE 700 NO.788, C.P.45680 MUNICIPIO EL SALTO, JAL. COL. OBRERA | 3 | 17 |  | 3 | 20 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50 | CALLE HIDALGO S/N, C.P. 45930, ATOTONILQUILLO JAL. | 3 | 5 |  | 1 | 6 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 | MAGISTERIO 1425, ENTRE MAR ROJO Y ZACATECAS, SECTOR HIDALGO,COL. MIRAFLORES, 44260, GUADALAJARA,JAL. | 2 | 41 |  | 3 | 44 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52 | AV. MARCELINO GARCIA BARRAGAN NO. 1596, COL. OLIMPICA C.P. 44430, GUADALAJARA JALISCO | 3 | 49 |  | 3 | 52 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53 | LAURELES 150, ESQ. HIDALGO, COL. CENTRO 45100, ZAPOPAN, JAL. | 2 | 51 |  | 3 | 54 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54 | VICENTE GUERRERO Nº 875 ESQ. M. DOBLADO COL. LA ASUNCIÓN, TLAQUEPAQUE, JALISCO. C.P. 45525 | 3 | 28 |  | 3 | 31 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55 | CALLE PURISIMA NO. 3131,COL. CHAPALITA ORIENTE C.P. 44510,GUADALAJARA, JAL. | 3 | 7 |  | 1 | 8 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58 | DONATO GUERRA 97, COL. CENTRO, 45800 JOCOTEPEC, JAL. | 3 | 5 |  | 1 | 6 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59 | LERDO DE TEJADA SN ESQUINA PRIMAVERA , C.P. 45640 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. | 3 | 11 |  | 3 | 14 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60 | ZARAGOZA 15, COL. CENTRO, 46200 COLOTLÁN, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 61 | 16 DE SEPTIEMBRE 1, ESQ. XICOTÉNCATL, COL. CENTRO, 49500 MAZAMITLA, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62 | CZDA. DEL EJERCITO 308, COL. CENTRO, 49300 SAYULA, JAL. | 3 | 8 |  | 1 | 9 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 63 | JUÁREZ 67, COL. CENTRO, 49700 SAN GABRIEL, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64 | FEDERICO GÁLVEZ 19, COL. CENTRO, 49340 TAPALPA, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65 | CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA COMLIMA ESQUINA CON EMILIANO ZAPATA TECHALUTA DE MONTENEGRO CP 49230 COL. CENTRO | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67 | HIDALGO Y DEGOLLADO 190, COL. ORIENTE, 47730 TOTOTLÁN, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68 | MENORES S/N, COL. CENTRO, 46130 BOLAÑOS, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 69 | OCAMPO ESQ. PUEBLA 245, COL. CENTRO, 46500 ETZATLAN, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 70 | CALLE ROSA MORADA S/N FRACC. LAS GAVIOTAS, CAMINO A VILLAS POLINESIA KM 71.6 CARRETERA MELAQUE , COL. SAN MATEO C.P. 48894, LA HUERTA JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71 | PROLONGACION 5 DE MAYO 201, COL. CENTRO, 48050 AYUTLA, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 72 | DR. ELÍAS MANDINO 83, COL. CENTRO, 48500 COCULA, JAL. | 3 | 5 |  | 1 | 6 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73 | MOCTEZUMA 200, COL. CENTRO, 46770 SAN MARTÍN HIDALGO, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 74 | INDEPENDENCIA 118 - A, COL. CENTRO, 48200 TALPA DE ALLENDE, JAL. | 3 | 3 |  | 2 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76 | GUERRERO 100, COL. CENTRO, 49250 TEOCUITATLAN, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 78 | SAN JACINTO 588, ENTRE HISTORIADORES Y MEDRANO, COL. SAN RAFAEL 44810, GUADALAJARA, JAL. | 3 | 39 |  | 3 | 42 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 79 | PVDA. VERACRUZ 1251, ENTRE MARIANO BARCENAS Y JUAN ANTONIO FUENTE, ALCALDE BARRANQUITAS, SECTOR HIDALGO, GUADALAJARA, JAL. 44270 | 3 | 15 |  | 3 | 18 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8 | CALLE AV. IMPERIO SUR 18, COL. LA EXPERIENCIA, C.P. 45140 MUNICIPIO ZAPOPAN, JAL. | 3 | 2 |  |  | 2 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 80 | 1O. DE MAYO S/N ENTRE CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, 48970 CIHUATLÁN, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 81 | MARCELINO HERNÁNDEZ 700, COL. CENTRO, 48740 EL GRULLO, JAL. | 3 | 7 |  | 1 | 8 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 82 | AV. MÉXICO NORTE 323, COL. CENTRO, 48000 UNIÓN DE TULA, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 83 | CARRETERA GUADALAJARA B DE N Y FLORES MAGÓN 32, COL.CENTRO, 48850 LA HUERTA, JAL. | 3 | 4 |  |  | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 84 | RAMÓN CORONA 56, (CARRETERA PANAMERICANA CRUZA JOSE BAZARTE YBALTAZAR MACIAS COL. CENTRO, 47270 ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JAL. | 3 | 4 |  | 1 | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 85 | RÍO SOTO LA MARINA 42 COL. CENTRO, 47120 JOLOSTOTITLÁN, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 86 | DR. J. TRINIDAD MARTÍNEZ 247, COL. CENTRO, 47140 SAN MIGUEL EL ALTO, JAL. | 3 | 5 |  | 1 | 6 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 87 | LOMA BONITA 12, CRUZA CON LOMA GRANDE Y LOMA PRIVADA COL CENTRO 47200 TEOLCALTICHE. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 88 | AV. JAIME TORRES BODET NO. 3060. COL. EL SAUZ 44950 GUADALAJARA JAL. | 3 | 27 |  | 3 | 30 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 91 | CERESO NO.1476, ENTRE PINO Y EUCALIPTO, CP 44900 COL. EL FRESNO, SECTOR JUAREZ, GUADALAJARA, JAL. | 3 | 17 |  | 2 | 19 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 92 | AV. GOBERNADOR CURIEL, ESQ. AV. DE LA PINTURA, FRACC. MIRAVALLE, 44990, GUADALAJARA, JAL. | 3 | 42 |  | 3 | 45 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 | AV. TONALA 121, ESQ TOLTECAS COL. CENTRO CP: 45400 TONALA, JAL | 3 | 41 |  | 3 | 44 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 94 | ALLENDE 97, COL. CENTRO, 47300 YAHUALICA, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 95 | AV. LAZARO CARDENAS 32 , COL. PATRIA, C.P. 45950 PONCITLAN, JAL. | 3 | 8 |  | 1 | 9 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 96 | FRANCISCO I. MADERO 295, COL. CENTRO CP. 46900 MASCOTA, JAL. | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 97 | IGNACIO ZARAGOZA No. 25 COL. LINDA VISTA, C.P. 46470, MAGDALENA JALISCO | 3 | 5 |  |  | 5 |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 98 | JAZMIN No. 10, COL. CENTRO, CP 46760, TEUCHITLAN, JALISCO | 3 | 3 |  | 1 | 4 |
| VELATORIO NO. 8 GUADALAJARA | AV. DE LA PAZ NO. 1788, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JAL. | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| STOCK DELEGACIONAL | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, ESQ. SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD, 44320 GUADALAJARA, JAL. | 1 | 15 | 3 | 10 | 28 |
| **Total general** | | | **3067** | **173** | **376** | **3616** |

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**“EL LICITANTE A”**, DECLARA QUE:

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL LICITANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

* **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
* CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**LICITANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE* PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES“**ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL LICITANTE\_\_\_\_ ***(LOS LICITANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES“**CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL LICITANTE A”** |  | **“EL LICITANTE B”** |
| * **NOMBRE Y CARGO**   **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS C), D), E) y J)

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRESENTE:**

(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, bajo protesta de decir verdad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes

Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, de la presente convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE QUE PARTICIPE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATANDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-1-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-2-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_-3-\_\_\_\_\_\_\_Número\_\_\_\_\_\_\_-4-\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_-5-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la CLAVE AMPARADA No. \_\_\_-6-\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_-7-\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N TE

NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_-8-\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

Este porcentaje deberá adecuarse conforme los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se oferten y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

|  |  |
| --- | --- |
| A partir del 28 de junio de 2011 | 60% |
| A partit del 28 de junio de 2012 | 65% |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

|  |  |
| --- | --- |
| NUMERO | DESCRIPCION |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”. |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

**ANEXO NUMERO 4BIS (CUATRO BIS)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

|  |
| --- |
| ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

|  |  |
| --- | --- |
| NUMERO | DESCRIPCION |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número de procedimiento respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**Manifestación, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de la estratificación DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**9**)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  | **FO-CON-14** | **Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)** |  |
|  |  | | |  |
|  | **Descripción** | | |  |
|  | Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. | | |  |
|  | **Instructivo de llenado** | | |  |
|  | Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.   * Señalar la fecha de suscripción del documento. * Anotar el nombre de la convocante. * Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas). * Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. * Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. * Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. * Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.   * Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. * Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. | | |  |

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**Lista de verificación para revisar proposiciones**

|  |
| --- |
| **LICITACION PUBLICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Licitante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO SOLICITADO** | **PUNTO DONDE SE SOLICITA** | **ENTREGADO**  **SI NO** | |
| Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. | 7 |  |  |

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

| **DOCUMENTO SOLICITADO** | **PUNTO DONDE SE SOLICITA** | **ENTREGADO**  **SI NO** | |
| --- | --- | --- | --- |
| Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, conforme al **Anexo No. 8** el cual forma parte de la presente convocatoria, | 7.1 |  |  |
| Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico Numero 1 (uno) el cual forma parte de la presente convocatoria a) así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca y modelo, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la entrega-recepción. | 6.1 inciso A) |  |  |
| Deberá presentar folletos, catálogos y/o instructivos de los consumibles ofertados e impresoras en calidad de Préstamo para el consumo de los Bienes a Adquirir en que éstos serán utilizados, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, ya que son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. | 6.1 inciso B) |  |  |
| Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres),** de la presente convocatoria. | 6.1 inciso C) |  |  |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente convocatoria. | 6.1 inciso D) |  |  |
| Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo **Número 3 (tres)** de la presente convocatoria. | 6.1 inciso E) |  |  |
| • Tratándose de bienes de origen nacional y/o originarios de México que cumplen con la regla de origen correspondiente a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 4 (cuatro) y Anexo Número 4BIS (cuatro BIS)** de la presente Convocatoria según corresponda.  • Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriba el Licitante, en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, que las claves \_\_\_son originarios de \_\_ país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio\_de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado. El escrito deberá de ser presentado conforme el **anexo número 11 (once)**, de las presentes bases de Licitación Pública. | 6.1 inciso F) |  |  |
| Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente convocatoria, en caso de no ser MIPYME, presentar documento bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no le aplica. | 6.1 inciso G) |  |  |
| En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos, c), d), e), l) m) y n) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos),** de la presente convocatoria. | 6.1 inciso H) |  |  |
| Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1, y 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda. | 6.1 inciso I ) |  |  |
| Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, de la presente convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente convocatoria. | 6.1 inciso J) |  |  |
| Carta de del fabricante o distribuidor mayorista del bien ofertado, en papel membretado y firma autógrafa del representante legal, conforme al **anexo número 13.** | 6.1 inciso K) |  |  |
| Documento VIGENTE expedido por el SAT, en el que emita la opinión en sentido POSITIVO a nombre del licitante, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal, o las que se encuentre vigentes al momento de la presentación de propuestas. | 6.1 INCISOS L) |  |  |
| Documento VIGENTE expedido por el IMSS, en el que emita opinión en sentido POSITIVO de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente al acto de presentación de Propuestas a nombre del licitante. (en caso de no presentar opinión vigente al acto de presentación de propuesta la convocante verificara que se encuentre al corriente de sus obligaciones) | 6.1 INCISOS M) |  |  |
| Constancia de situación fiscal emitida por el Infonavit, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017. | 6.1 INCISOS N) |  |  |
| Copia de R.F.C. y registro patronal. En caso de no contar con registro patronal propio, el licitante deberá celebrar convenio de participación conjunta con la empresa que le proporciona el recurso humano | 6.1 inciso O) |  |  |
| Deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. La omisión de este escrito de referencia será motivo para desechar la proposición del licitante. | 6.1 inciso P) |  |  |
| Escrito a través del cual el licitante o su representante legal manifieste, que se compromete que con la entrega de los bienes de consumo adquiridos, otorgue sin costo adicional para el Instituto equipos de impresión del perfil solicitado de acuerdo al anexo No.1 Técnico | 6.1 inciso Q) |  |  |
| Deberá anexar el instrumento notarial que acredite que quien suscribe la carta de respaldo es representante legal de la empresa fabricante del cartucho de tóner de impresión o distribuidor mayorista autorizado  y del licitante debiendo anexar copia legible de identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cedula profesional). | 6.1 Inciso R) |  |  |
| Escrito donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente licitación pública bajo la cobertura de tratados no. LA-50-GYR-050GYR002-T-16-2024, no se actualiza un conflicto de interés **Anexo 15 (quince)** | 6.1 Inciso S) |  |  |
| Copia del acta constitutiva tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida y en caso de ser persona física copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva. | 6.1 Inciso T) |  |  |
| Carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos retirados será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior. | 6.1 Inciso U) |  |  |
| Acuse del Manifiesto de no conflicto de interés generado en la página: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> | 6.1 Inciso V) |  |  |
| En el caso de personas morales copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición, así como copia del acta constitutiva a fin de verificar que el objeto social  de la empresa  licitante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir el objeto social será motivo de desechamiento. | 6.3 I |  |  |
| En el caso de personas físicas  copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), y copia de acta de nacimiento de la persona que firme la proposición, así como copia de la cedula de identificación Fiscal SAT, a fin de verificar que la actividad de la persona física licitante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir la actividad económica será motivo de desechamiento. | 6.3 II |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TECNICO No. 1** | **PUNTO DONDE SE SOLICITA** | **ENTREGADO**  **SI NO** | |
| El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual contendrá la manifestación expresa de que realizara sin costo alguno el retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto, indicando que el desecho de los tóner vacíos retirados será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior. | Anexo Técnico No. 1 Apartado I Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos  a) |  |  |
| El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que la fecha de retiro de los equipos le será notificada por el instituto al licitante adjudicado, quien tendrá 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al instituto los mecanismos necesario para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del instituto así mismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto | Anexo Técnico No. 1 Apartado I Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos  b) |  |  |
| El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, unidades de imagen, fotoconductores, gomas, cables USB, Cables Alimentación, rodillos, ETC.) desde que se realice la entrega y hasta la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto | Anexo Técnico No. 1 Apartado I Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos  c) |  |  |
| Escrito donde proporcione al Instituto herramientas de comunicación Correo electrónico, Pagina Web y Número Telefónico Local mediante el cual se generarán los reportes de fallas (Ticket), así como la matriz de escalación para el reporte de incidentes. | Anexo Técnico No. 1 Apartado II Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes a) |  |  |

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO SOLICITADO | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO  SI NO | |
| La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, cantidad, precio unitario descripción,  presentación, marca y/o fabricante, país de origen, cantidad mínima, máxima, precio unitario subtotal y el importe total de los bienes, desglosado el IVA, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria. | 6.2 |  |  |

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

|  |
| --- |
| **PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA** |

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050-GYR-050GYR002-T-16-2024**

**PROPUESTA ECONOMICA PARA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Estratificación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL LICITANTE | | | R.F.C. | | |
| DOMICILIO | | | FABRICANTE | | |
| DISTRIBUIDOR | | R.F.C. |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRONICO | | NUM. PROVEEDOR IMSS | |  |
|  |  |  | |  | |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***C L A V E ( S )*** | | | | | ***Descripción*** | ***Presentación*** | | | Marca | País de Origen | No. De parte del fabricante | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO OFERTADO POR CARTUCHO | RENDIMIENTO | COSTO UNITARIO POR IMPRESIÓN |
| ***Gpo*** | ***Gen*** | ***Esp.*** | ***Df*** | ***Vr*** | ***Un*** | ***Ca*** | ***Pr*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | | | | | | | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| LA(S) CLAVE(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE ESTE EVENTO.  PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN POR LA CANTIDAD DE 3,052 IMPRESORAS INDIVIDUALES DE 38 PPM, 170 IMPRESORAS INDIVIDUALES DE 50 PPM Y 366 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, DANDO UN TOTAL DE 3,588 EQUIPOS, EL CARTUCHO DE TÓNER NUEVO Y ORIGINAL QUE SE OFERTA, ES COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPUESTO. | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTE EVENTO. | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCION A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  EL ÁREA CONVOCANTE DETERMINARA LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL PRECIO OFERTADO DEL CARTUCHO SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TÓNER, ES DECIR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE OPERACIÓN ARITMÉTICA: SE DEBERÁ EXPRESAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  TÓNER = PRECIO OFERTADO DEL CARTUCHO/  RENDIMIENTO   * LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR EL IMSS. * EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. * EN CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.   Presentación Un= Unidad de medida Ca= Cantidad Pr= Presentación | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL** | | | | |

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número de proveedor IMSS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** \_\_.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C.(**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con **\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C  **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_\_**(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C  **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **\_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_.**

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de(**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física,** de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS),** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL:** | $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL con impuestos) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad\*** | **Cantidad \*** | **Precio unitario \*** | **Precio total antes de imp. \*** | **Precio total después de imp. \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a **$\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo **de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL SIN IMPUESTOS:** | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad \*** | **Precio unitario \*** | **Cantidad Mínima \*** | **Cantidad Máxima \*** | **Precio Total Mínimo \*** | **Precio Total Máximo \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”,** un anticipo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el\_ **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS),** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”;** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DEFIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

1. Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
4. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
6. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
2. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**:**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuyá notificación se realizarápor escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_), parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)** **%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **\_(DÍAS)\_\_\_\_\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momentoel procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

1. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
2. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
3. Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
4. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuando sea extranjero, y
5. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”.**

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR: “EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Instituto Mexicano del Seguro Social), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, Sector Libertad, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": [mayra.gaucin@imss.gob.mx](mailto:mayra.gaucin@imss.gob.mx); [adrian.hermosillo@imss.gob.mx](mailto:adrian.hermosillo@imss.gob.mx); [norma.garciaca@imss.gob.mx](mailto:norma.garciaca@imss.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: (**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

“La Beneficiaria” podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito al (nombre del proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

“La Beneficiaria” podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO NUMERO 11 (ONCE)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 (EN TRATANDOSE DE BIENES DE IMPORTACION)

\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N°. \_\_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien (es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo LA CLAVE AMPARADA EN EL SISTEMA  número \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

|  |
| --- |
| A T E N T A M E N T E  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LICITANTE |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 (EN TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).

|  |  |
| --- | --- |
| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate. (Licitación pública internacional). |
| 4 | Indicar el número de procedimiento respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Señalar el número de renglones que corresponda. |
| 7 | Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

**SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL**

**ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: XXXXXXXXXXXXXXXXXX\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N°. de Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N°. de Orden: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N°. de Solicitud: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar de entrega: XXXXXXXXXXXXXXXXXX\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Agregar Captura** | **Limpiar Captura** |  |  |

|  |
| --- |
| **Lote**  **Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Acción** |

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

|  |
| --- |
| Regresar |
|  |

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**FORMATO CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE**

**(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO)**

LUGAR Y FECHA

* **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
* **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**
* **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
* **COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRESENTE:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **\_\_\_\_\_DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**\_**MAYORISTA AUTORIZADO** MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA DEL LICITANTE \_\_\_**DENOMINACIÓN DEL LICITANTE**\_\_\_\_ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

**ANEXO NUMERO 14 (Catorce)**

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Lugar y Fecha., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRESENTE:**

(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 115, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los correlativos del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: la presentación de este documento es opcional para el Licitante, entendiéndose que en caso de no presentarla ninguno de los documentos que se entreguen en su propuesta son de naturaleza confidencial o reservado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Anexo 15 (quince)**

# FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Delegación Estatal/Regional \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (según sea el caso)

Unidad Médica de Alta Especialidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (según sea el caso)

(Especificar nombres de las áreas a que fungirán como área contratante)

Presente.

**LICITACIÓN PÚBLICA No.** \_\_\_\_\_\_\_\_

*\_\_\_ (Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_\_,* en mi carácter de *\_\_\_\_\_\_\_ (carácter que ostenta) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, de la *\_\_\_\_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_\_\_\_\_,* manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Carácter que ostenta**  **(Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.

**Anexo 16 (dieciséis)**

**Constancia de Préstamo de Equipos de Impresión**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Recibí del proveedor **XXXXXXXXXXXXXX** a través de su representante legal **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en calidad de préstamo, los equipos de impresión que pertenecen a la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050-GYR-050GYR002-T-16-2024** con número Contrato **XXXXXX** del grupo de suministro 372 para el Ejercicio 2024, a continuación se enlistan las impresoras entregadas para el consumo de los bienes:

|  |
| --- |
| **D E S C R I P C I O N** |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Marca** | **Modelo** | **Serie** |
| 1 | XXXXXXX | XXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXX |
| 2 | XXXXXXX | XXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXX |
| 3 | XXXXXXX | XXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXX |
| 4 | XXXXXXX | XXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXX |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Al término del contrato al 31 de Diciembre de 2024 y/o hasta que se agote el ultimo tóner, el servidor público del Instituto que recibe deberá de mantener en resguardo los equipos de impresión antes mencionados hasta recibir instrucciones por parte de la Coordinación de Informática (CI), para posteriormente ser recolectados por el proveedor.

El servidor público del Instituto que recibe, es el responsable de los equipos de impresión durante la vigencia del contrato o hasta que se consuma el último cartucho, así como del trato adecuado a los mismos durante el tiempo que los bienes permanezcan en: **XXXXXXXXXXXXXXX**

|  |
| --- |
| **Impresoras Óptimas Condiciones, Con Cable de Corriente, Cable USB y Fusor.** |

Observaciones, estado físico de los bienes:

Los equipos de impresión antes descritos pueden ser susceptibles a cambios con previa autorización de la CI, así mismo quien recibe los equipos de impresión deberá de resguardar la totalidad de los mismos hasta recibir instrucciones de la CI.

**IMPORTANTE**: Llenar campo de lugar y fecha de recepción.

|  |  |
| --- | --- |
| Entrega el Proveedor  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma y Sello | Recibe el Responsable por el Instituto(IMSS)  **Director y/o Administrador**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre y Matricula Firma y Sello |

Lugar y Fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**